

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 171-2023-A/MPMN

Moquegua, **09 JUN. 2023**

VISTOS:

El Informe N° 1116-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 3023-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 620-2023-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 46° numeral 46.1), se indica que: "Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2) "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, el Ministerio de Economía y Finanzas; autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales, en el numeral 1.1) del artículo 1° establece Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 31728 el artículo 1.2°, el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1) se encuentra en el Anexo denominado: "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche", el cual forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, en su Anexo - "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, se considera a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en donde corresponde el monto de S/ 67,135.00 soles (sesenta y siete mil ciento treinta y cinco con 00/100), para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 conforme a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en su capítulo IV disposiciones especiales para las modificaciones



presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Subcapítulo IV modificaciones presupuestarias en el gobierno local, en su artículo 28° Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.2) En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía”.

Que, mediante el Informe N° 1116-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, suscrito por el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se solicita la Incorporación de Recursos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, con el Informe Legal N° 620-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión PROCEDENTE, que mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la suma de S/. 67,135.00 (Sesenta y siete mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles), conforme a lo solicitado, por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda;

Por tales consideraciones, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Supremo N° 111-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales; Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la suma de S/. 67,135.00 (Sesenta y siete mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles), para el Año Fiscal 2023, a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA [301481]
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	
	S/ 67,135.00
TOTAL PLIEGO	S/ 67,135.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en “Notas de Incorporación de Transferencia de Partidas N° 1289”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE